

ATHA-DAH-FSA-004-065

Una de las primeras atenciones que llamaron la de la Junta general de provincia en sus sesiones ordinarias del mes de Noviembre último, fue la reposicion de los caminos, puentes y servidumbres públicas por el lastimoso estado en que se encontraban á resultas de la destructora guerra civil, dichosamente terminada por el memorable convenio de Vergara, y multiplicadas calamidades sufridas por los pueblos á quienes no les habia sido posible verificarlo con el celo y constancia tan necesarias en esta clase de obras; en consecuencia habiendo desaparecido las circunstancias críticas que impedian su ejecucion, la Diputacion general cumpliendo con el estrecho encargo que se la hizo por el cuerpo universal de la provincia en su primera Junta de 23 del citado mes de Noviembre no puede menos de dirigirse á V. S., á fin de que en el preciso término de treinta dias, contados desde esta fecha y poniéndose previamente de acuerdo con los pueblos de esa hermandad y representantes de las confinantes, adopte las disposiciones que crea convenientes para que sin escusa ni pretesto alguno se repongan los caminos principales y puentes cuya conservacion es de cargo de los mismos, por los medios de vereda ú otros que conceptuare mas ventajosos, cuidando especialmente de que se limpien los matorrales y ramages que obstruyen la seguridad y comodidad de los transeuntes, quedando á cargo de V. S. la inspeccion de los trabajos, y facultado para denunciar cuantas faltas y abusos observare, bien sea á esta Diputacion, ó á los Alcaldes ordinarios de las respectivas jurisdicciones, á fin de que se remedien males de tanta trascendencia, é impongan á los infractores las multas á que segun la gravedad de las circunstancias se les contemple acreedores, cuya esaccion en caso de resistencia se hará efectiva por medio de apremios con los individuos de la fuerza foral de Miñones.

Dios guarde á V. S. muchos años. Vitoria 22 de Marzo de 1841,

*Iñigo Ortes de Velasco.*

Sr. Procurador provincial de la hermandad de

